



**GOBIERNO DE CHILE**  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

ORD. N° 1431

ANT.: Solicitado por correo electrónico de 01.12.2009

MAT.: Informa ascensión de andinistas chilenos al Volcán Ojos del Salado.

COPIAPO, **14 DIC. 2009**

DE : INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

A : SR. SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS DE CARABINEROS DE LA  
PREFECTURA DE ATACAMA N° 5

Informo a Ud. que no existe inconvenientes para que los **chilenos** que se indican a continuación, realicen una ascensión al Volcán Ojos del Salado, entre el 02 al 10 de enero de 2010:

NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD
CRISTIAN CORSEEN	10.184.457-9
PABLO WENBORNE	7.014.765-3
CARLOS UBEDA	7.024.600-7
ROBERTO HILL	6.379.973-4
FEDERICO WIERWIRTH	8.407.751-8
VICTOR ESPINOZA	7.137.148-4
JORGE PALMA	8.532.026-2
GASTON OYARZUN	5.089.831-8

Los interesados deberán presentarse ante Carabineros de Chile del Retén "Laguna Verde – Maricunga", a fin de que se conozca su presencia en el área. Es indispensable que los expedicionarios sigan las indicaciones que Carabineros les formule, especialmente en lo relativo a la seguridad de sus personas, y se ciñan estrictamente a las rutas e instrucciones que se les indiquen.

La intervención, excavación o recolección superficial en sitios arqueológicos o que formen parte del patrimonio histórico-cultural protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento, se encuentra prohibida y penada por la ley.

Se deja constancia que esta autorización podrá ser suspendida temporalmente cuando, a criterio de la Autoridad competente y previo análisis de los organismos técnicos respectivos, se hayan producido condiciones climáticas desfavorables en el área, cortes de caminos de acceso, sismos, u otras catástrofes que puedan poner en peligro la integridad física de los expedicionarios.

En caso de suscitarse labores de búsqueda y rescate en el área, se entenderá suspendida la presente autorización a fin de no interrumpir dichas labores, ya que sólo podrán operar en el área grupos de rescate autorizados por la Autoridad Regional.

Se informa a los andinistas que el acceso a las rutas que conducen al sector del Volcán Ojos del Salado, se encuentra concesionada por una empresa privada local, la que está facultada para cobrar la admisión a los montañistas nacionales y extranjeros interesados en el escalamiento de dicha cumbre.

Por último, se deja constancia que los listados de los andinistas autorizados por DIFROL y por esta Autoridad Regional para ascender al Volcán Ojos del Salado, se encuentran disponibles en el sitio web de la Oficina Regional de Emergencia de Atacama: [www.oremiatacama.cl](http://www.oremiatacama.cl)

Saluda atentamente a Ud.



**VIVIANA IRELAND CORTES**  
 INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

- \* c.c. Gobernador Provincial de Copiapó
- \* c.c. Jefe Depto. Extranjería Policia Investigaciones
- \* c.c. Directora Regional de SERNATUR
- \* c.c. Director Regional de OREMI
- \* c.c. Interesados

VIC/mave

ID. DOC.
7873044